

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal (*quien ha sido citado para este día, en el Juzgado Medio Ambiental de San Salvador*); Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, (con incapacidad médica) Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, (*en calidad de Primer Regidor Propietario*); Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando la Señora Síndico Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que ha sido convocado al Juzgado Medio Ambiental de San Salvador, para informar de los avances del cierre del rastro municipal y de la intervención en la limpieza del rio Acahuapa. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, da apertura a la presente reunión; a la vez presenta el informe de la compra del combustible que se hizo en el año dos mil veintidós, informe que presentará a la Unidad de Auditoría Interna. En otro punto

solicita al Honorable Concejo Municipal, que se le Instruya al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que aplique correctamente el aguinaldo, principalmente a los trabajadores que se retiraron y solicita que se le entregue los acuerdos de aprobación de aguinaldo de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve que son los años donde se puede observar el incremento el cual fue logrado por los Sindicatos de esta Municipalidad en el periodo de administración del Señor Medardo Hernández Lara. En otro punto se refiere a la resolución del Juzgado Medioambiental y hace referencia a las medidas cautelares del cierre del rastro municipal, limpieza de las riberas del Río Acahuapa y la aplicación y entrega de esquila a los habitantes que estén tirando las aguas servidas al cauce del Río Acahuapa. En otro punto solicita que se le instruya al Alcalde Municipal, para que le dé cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por el Juzgado Medioambiental. En otro punto se le pide que se le dé seguimiento y se elabore un cronograma de actividades de las máquinas desgranadoras. **PUNTO SEIS:** En este punto se le dio la participación al Ingeniero Carlos Antonio Cornejo, quien informó del consumo de los posts que se encuentran en el área de cobros del mercado municipal, de la misma manera rindió el informe del uso de la red telefónica celular e informó de la fecha en que vence el contrato. En otro punto dentro de la agenda del Honorable Concejo Municipal, se recibió nota del Administrador del mercado en relación a conducta inapropiada por parte de una empleada de dicha administración, por lo que el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que debe de intervenir el Señor Alcalde Municipal y el Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano. En otro punto se vio la correspondencia recibida de parte de la coordinadora del CMPV, Licenciada Patricia Henríquez, solicitando 400 páginas de papel Kimberly (opalina), lo cual el Honorable Concejo Municipal, en vista de la Crisis financiera en la que se encuentra la municipalidad, es de la opinión que se compre dicho papel, a través del Fondo Circulante, por lo que se Instruye a la Licenciada Gloria Patricia Mejía de Morales, para que apoye con esa compra del fondo circulante. En otro punto se recibe nota de la cooperativa de pick up ACOTRAVI DE R.L. donde informan que un vecino se encuentra invadiendo el área autorizada por esta municipalidad, por lo que el Honorable Concejo Municipal es de la opinión, que sea la Unidad de Catastro y el Contraventor Licenciado Cesar Ernesto Cornejo, quienes vean y regulen esta situación. En otro punto se recibe nota del Representante Legal de la empresa GESCOSAL, S.A. DE C.V., Licenciado José Ancelmo Menjívar Morales, nota de fecha 28 de noviembre de 2023, donde presenta escrito con el petitorio correspondiente; por lo que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza para que se Instruya al Jurídico Externo, para que analice dicha documentación y se siga con el debido proceso en la defensa de los intereses de la Municipalidad,

todo esto en coordinación con el Jefe de Catastro Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar y la Jefa de la UATM, Licenciada Gloria Patricia Mejía de Morales. En otro punto se hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, el envío de Auto de admisión de recurso de apelación interpuesto por apoderado general judicial de Banco Atlántida de El Salvador, por lo que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza para que se Instruya al Jurídico Externo, para que analice dicha documentación y se siga con el debido proceso en la defensa de los intereses de la Municipalidad, todo esto en coordinación con el Jefe de Catastro Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar y la Jefa de la UATM, Licenciada Gloria Patricia Mejía de Morales. En este punto se deja constancia que el Señor Humberto Rivas Herrera, ha presentado su renuncia como administrador de carpeta y de contrato, del proyecto de Iluminación de la Ciudad y de áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con lámparas de Tecnología LED, de Primera Generación, a lo cual el Honorable Concejo Municipal, es de la idea que no es posible aceptar dicha renuncia, esto debido a que en la municipalidad se carece del personal idóneo que conozca y esté capacitado en el tema de alumbrado público; por lo que se analizará dicho petitorio, todo en aras de no detener el proyecto de iluminación, que se pretende llevar en beneficio de la seguridad de la población Vicentina. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuarenta y uno de \*\*\*\*\*, nació el 04 de octubre de 1953. Partida de nacimiento número veintitrés de \*\*\*\*\*, nació el 24 de diciembre de 1950. Partida de nacimiento número quinientos sesenta y siete de \*\*\*\*\*, nació el 23 de octubre de 1970. Partida de nacimiento número mil doscientos sesenta y cuatro de \*\*\*\*\*, nació el 05 de noviembre de 1952. Partida de nacimiento número quinientos ochenta y dos de \*\*\*\*\*, nació el 11 de diciembre de 1963. Partida de nacimiento número setecientos treinta y uno de \*\*\*\*\*, nació el 05 de julio de 2016. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que las raíces culturales, de nuestro pueblo, están basadas en un fuerte arraigo espiritual, principalmente, en la práctica de celebraciones religiosas y populares, dentro de las cuales se enmarca la celebración de las Fiestas Patronales, en Honor a San Vicente Abad y Mártir.
- II. Que dicha celebración se organiza, por iniciativa del Señor Alcalde Municipal y su Concejo Municipal Plural, en coordinación con las diferentes directivas de barrios, colonias y Asociaciones.
- III. Que La Municipalidad de San Vicente, por años de tradición y por costumbre, siempre ha apoyado económicamente a las diferentes directivas de barrios, colonias y Asociaciones.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que de los fondos propios erogue hasta la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **38,000.00**), fondos de los que se entregaran la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**2,000.00**) a cada una de las 19 directivas de barrios, colonias y Asociaciones, que conforman el Comité de Festejos Patronales, para que puedan celebrar el día que se les ha asignado. Los Cheques se emitirán a nombre de cada uno de los Representantes de las Directivas de Barrios, Colonias y Asociaciones que conforman el Comité de Festejos Patronales; quienes deberán liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, nota de fecha 30 de noviembre de 2023; de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de 4 (cuatro) llantas 265/65R17 para vehículo de la Municipalidad de San Vicente placa N 18771. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA:**  
**1) APROBAR.** la compra de 4 (cuatro) llantas 265/65R17 para vehículo de la Municipalidad de San Vicente placa N 18771. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V. la compra de 4 (cuatro) llantas 265/65R17 para vehículo de la Municipalidad de San Vicente placa N 18771 y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	4	Unidades	LLANTAS 265/65R17 BRIDGESTONE DUELER H/T D840	\$ 548.67	\$ 620.00	CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V.
					TOTAL	<b>\$ 620.00</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el empleado \*\*\*\*\* , quien ha laborado desde el 12 de septiembre de 1994, desempeñándose en distintas Unidades; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de enero de 2024; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar según se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, una bonificación por servicios prestados de **QUINCE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 15,080.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 29 cuotas de \$ 520.00, hasta su completo pago, a partir del mes de ENERO del año 2024. 3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que la empleada \*\*\*\*\* , quien ha laborado desde el 01 de junio de 1998, desempeñándose en distintas Unidades; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de enero de 2024; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2.-) otorgar según se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto

Municipal vigente, una bonificación por servicios prestados de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12,000.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 24 cuotas de \$ 500.00, hasta su completo pago, a partir del mes de ENERO del año 2024. 3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Administrador de Mercados, Técnico Gerardo Antonio Rivas, nota de fecha 26 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la adquisición de insumos de limpieza y otros enseres básicos, con el objeto de mantener los mercados higiénicos y limpios dados que estos materiales y enseres son recurrentes en su uso. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Administrador de Mercados, Técnico Gerardo Antonio Rivas; para que inicie el proceso de adquisición de los siguientes insumos de limpieza y otros enseres básicos.

LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y OTROS ENSERES BÁSICOS, CON EL OBJETO DE MANTENER LOS MERCADOS HIGIÉNICOS Y LIMPIOS DADOS QUE ESTOS MATERIALES Y ENSERES SON RECURRENTES EN SU USO.				
#	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES

1	Papel higiénico para baños	600	Fardos	Fardos de 48 rollos c/uno, doble hoja
2	Jabón líquido	80	Galones	
3	Legía	80	Galones	
4	Desinfectante	80	Galones	
5	Detergente en polvo	30	Fardos	Fardos de 15 Kg de 5 bolsas
6	Escobas	50	Unidades	
7	Palos de escoba	50	Unidades	
8	Rastrillos	40	Unidades	
9	trapeadores de tela	50	Unidades	
10	Palos para trapeadores	50	Unidades	
11	Bolsas plásticas p/basura color negro de 34x50	20	Unidades	
12	Guantes de cuero <b>MANGA CORTA</b> para recolectores de desechos sólidos	300	Unidades	150 pares

Dicha adquisición se cancelará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Mayordomía de la Virgen de Guadalupe del Barrio Concepción, nota de fecha 30 de noviembre de 2023, donde solicitan al Honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo económico para la compra de 6 docenas de cohetes de vara, para la celebración de la fiesta de la Virgen de Guadalupe, a realizarse el día 11 de diciembre de 2023, a partir de las 4:00 P.M. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 78.00), los cuales será útiles para la compra de 6 docenas de cohetes de vara, para la celebración de la fiesta de la Virgen de Guadalupe, a realizarse el día 11 de diciembre de 2023, a partir de las 4:00 P.M. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Jefe de parques y zonas verdes y espacios públicos, Señor René Aguiluz, nota de fecha 28 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la adquisición de insumos que serán útiles para mantener limpios los parques y zonas verdes y espacios públicos de la Ciudad. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de parques y zonas verdes y espacios públicos, Señor René Aguiluz; para que inicie el proceso de adquisición de los siguientes insumos de limpieza y otros enseres básicos.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE SERÁN ÚTILES PARA MANTENER LIMPIOS LOS PARQUES Y ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD				
#	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
1	Barriles	4	Unidades	
2	Escobas	12	Unidades	
3	Rastrillos	12	Unidades	
4	Guantes de cuero manga larga	24	Unidades	12 pares

Dicha adquisición se cancelará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNÍQUESE.



**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, advirtiendo que es necesario actualizar los distintos manuales con los que se administra esta Municipalidad; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Instruir,** a la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez y al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Licenciado Nery Rolando Ruiz Ponce, para que asignen a un equipo multidisciplinario para que realicen el proceso de actualización de los siguientes manuales: 1.-) Manual de Procedimientos; 2.-) Manual de Organización y Funciones y 3.-) Manual de Control Interno. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, advirtiendo que se acerca el momento de finalizar el mandato del pueblo que eligió a este Concejo Municipal desde el 1 de mayo del 2021 hasta el 30 de abril de 2024, por lo que es necesario conformar la Comisión General de Traspaso de Mando la cual quedará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN GENERAL DE TRASPASO DE MANDO 2024		
#	Nombre	Cargo
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal
2	Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez	Síndico Municipal
3	Profesor Omar Manuel Escoto Umaña	Regidor Propietario
4	Señor Mario Alexander Ascencio Rivera	Regidor Propietario
5	Señor Ulises Mauricio Morales Carranza	Regidor Propietario
6	Señora Marta Licet Durán Lazo	Regidora Propietaria
7	Señor Modesto de Jesús Roque García	Regidor Propietario
8	Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala	Regidor Propietario
9	Licenciada Karla Raquel López de Martínez	Gerente General
10	Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano	Tesorera
11	Licenciado Marco Antonio Flores Coreas	Jefe de la UFI
12	Licenciado Humberto Antonio Vásquez Montoya	Auditor Interno
13	Licenciada Xiomara Wendy Carmona de Flores	Jefa de Activo Fijo
14	Señor Valentín Armando Alfaro Pineda	Secretario Municipal

La cual queda conformada para su debido funcionamiento. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ronald Alexander López Rodríguez, Encargado de la Unidad de Niñez, Juventud y Persona Adulta Mayor; nota de fecha 30 de noviembre de 2023, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año; arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal, ubicada en la 1ra. Avenida Norte, casa # 41B. Barrio El Calvario de esta Ciudad. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,925.00**) menos las retenciones de Ley, de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar los meses de **agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año**; pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de “VISTO BUENO”, el presente proceso de pago, según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal; en el presente Acuerdo salva su voto, la Síndico Municipal, por considerar que no existen los fondos suficientes en la Municipalidad. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Presupuesto, Licenciado Gerardo Antonio Valencia García; donde solicita se Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial del Decreto número ocho que contiene la Reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Vicente, Departamento de San Vicente para el ejercicio 2023; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 14, **Acuerda, Autorizar** a la Tesorera municipal, para que erogue de Fondos Propios la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **300.00**) IVA incluido; que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°08-2023**, que contiene la Reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Vicente, Departamento de San Vicente para el ejercicio 2023; según **cotización N° 48**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con

la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "Visto Bueno" el presente proceso de pago, según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque esos fondos no los administra la Municipalidad. Queda sin efecto el Acuerdo número 07 del Acta número 45 de fecha 07 de noviembre de 2023. CERTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que en sesión número trece de fecha uno de abril de dos mil veintitrés, se vio el punto de Acta número seis, donde se manifiesta lo siguiente: "En otro punto se le brindó un espacio a la Arquitecta Linares y a la Licenciada Patricia Rivas, de la Unidad de Proyectos, quienes hicieron una exposición de la construcción de las instalación que tendría la Unidad de Albergue Temporal de Bienestar Animal; por lo que el Honorable Concejo Municipal, sugiere que el personal que se nombre para dicha Unidad sea personal idóneo.
- II. Que este Concejo Municipal, atendiendo lo mandatado en la Ley de Bienestar Animal, que establece que se debe de crear la Unidad de Albergue Temporal y Bienestar Animal.
- III. Que habiendo realizado ya cambios dentro del organigrama donde aparece ya incorporada dicha Unidad de Albergue Temporal y Bienestar Animal y en cumplimiento a la norma establecida.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, **Acuerda: Ratificar**, la Creación de la Unidad de Albergue temporal y Bienestar Animal, la cual se dirigirá según se encuentra establecido en el Organigrama Institucional de esta Municipalidad y según lo establecido en dicha Ley. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

(con incapacidad médica)

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

(en calidad de Primer Regidor Propietario)

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal